

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION NÚMERO 3663  
30 JUL 2024

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado, una comisión de servicios y se hace un traslado por razones de seguridad

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de delegación No. 014 de 31 de enero de 2024

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

*"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que la Resolución No. 014 de 31 de enero de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "(...) c) Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes. (...)"

Que la docente MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificada con C.C No. 36.811.100, docente vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, quien se encuentra vinculada en la Institución Educativa San José Calabazal del municipio de Olaya Herrera (N).

Mediante radicado NAR2023ER008946 del 30 de marzo de 2023, la señora MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificada con C.C No. 36.811.100, solicitó a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, activar ruta de seguridad ante la Unidad Nacional de Protección, tal como lo dispone el Decreto 1075 de 2015, dada la existencia de presuntas amenazas en su contra.

Mediante Resolución No. 627 del 14 de abril de 2023, le fue reconocida temporalmente la condición de docente amenazada, y mediante Resolución No. 2973 del 07 de junio de 2024, le

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

fue ordenada una comisión de servicios para desempeñarse como apoyo en la oficina de la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

La Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo de la docente MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificada con C.C. No. 36.811.100, quien mediante Resolución No. 00005976 del 01 de agosto de 2023 dispone que el resultado de la validación de riesgo corresponde como EXTRAORDINARIO.

Que mediante requerimiento NAR2023ER026682 del 18 de septiembre de 2023, la educadora MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificada con C.C. No. 36.811.100, presentó ante esta Secretaría solicitud de traslado definitivo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.4.5.2.2.2.5 del Decreto 1075 de 2015 y teniendo en cuenta su ponderación de riesgo EXTRAORDINARIO emitido por la Unidad Nacional de Protección mediante Resolución No. 00005976 del 01 de agosto de 2023, proponiendo para ello su reubicación en los siguientes municipios en orden de prioridad: CHACHAGÜI, BUESACO, TANGUA, SANDONA e IMUES.

Realizada la correspondiente validación de planta por parte de la Profesional Universitaria de Recursos Humanos, no se encontraron vacantes disponibles en los municipios propuestos, por lo que se procedió a informarle a la docente las vacantes disponibles en el área de Ciencias Económicas y Políticas, encontrando disponibilidad en la Institución Educativa El Diviso del municipio de Barbacoas (N), la cual fue aceptada de manera favorable por la docente; razón por la cual, se procederá a dar por terminado el reconocimiento temporal como docente amenazada, la comisión de servicios otorgada y se trasladará a la docente MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES, identificada con C.C. No. 36.811.100, desde la Institución Educativa San José Calabazal del municipio de Olaya Herrera (N), con el mismo cargo hacia la Institución Educativa El Diviso del municipio de Barbacoas (N).

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido a la señora: **MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES**, identificada con C.C. No. 36.811.100, otorgado mediante Resolución No. 627 del 14 de abril de 2023 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente amenazada.

**ARTÍCULO 2°.-** **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida a la señora: **MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES**, identificada con C.C. No. 36.811.100, otorgada mediante Resolución No. 2973 del 07 de junio de 2024, para desempeñarse como como apoyo en la oficina de la Subsecretaría de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

**ARTÍCULO 3°.-** **TRASLADAR** a la señora **MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES**, identificada con C.C. No. 36.811.100, desde la Institución Educativa San José Calabazal del municipio de Olaya Herrera (N), como docente de aula en el área de Ciencias Económicas y Políticas, hacia la Institución Educativa El Diviso del municipio de Barbacoas (N); conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4°.-

Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARIA HIDALIA ESCOBAR QUIÑONES**, identificada con C.C. No. 36.811.100, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico mahiesq720@gmail.com, celular 3116043100, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

ARTÍCULO 5°.-

Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°.-

Se informa al interesado que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTICULO 7°

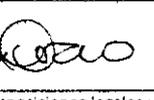
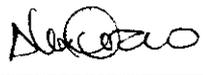
La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición:

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

30 JUL 2024



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	25 DE JULIO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	25 DE JULIO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	25 DE JULIO DE 2024	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	25 DE JULIO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		